
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1295/2004 promovido por Promotora Martínez, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Pedro Mercader Blanco, como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se apercibe al tercero perjudicado, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados a partir día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2005.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 218558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Juan Manuel Becerra.

En el Juicio de Amparo 667/2004-VI, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de Gustavo Soto Ramírez, por conducto de su albacea María Faviola Soto Estrada, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jalisco y de otras autoridades, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca al citado juicio, por sí o conducto de sus representantes legales, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2005.

La Secretaria

Lic. Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 218562)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil

Toca: 1446/2005
Ordinario Civil
EDICTO

Luttman Valencia Christa Guadalupe Elizabeth vs. Quiroz Ocelli María del Carmen Juliana.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta sala dictó el siguiente Acuerdo:

“México, Distrito Federal, doce de septiembre de dos mil cinco.

En los términos del escrito de cuenta, se tiene a la parte quejosa Christa Guadalupe Elizabeth Luttmann Valencia ...en la cual, manifiesta desconocer el domicilio del tercero perjudicado María del Carmen Juliana Quiróz Ocelli; en consecuencia ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico “El Diario de México” ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala...

Notifíquese...”

Lo anterior, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 219073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 798/2005-V, promovido por Arely Esther Laureano Reséndiz, contra actos de la Sexta Civil y Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia, del Distrito Federal, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Rafael Víctor Taylor Mireles, cesionario de Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, la sentencia de fecha treinta de junio de dos mil cinco, dictada por los integrantes de la sala responsable en el Toca de Apelación 1432/2005, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, en los autos del Juicio Especial Hipotecario 514/2003, promovido por Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, como cesionaria de Banca Cremi, Sociedad Anónima, ahora Rafael Víctor Taylor Mireles, como cesionario de Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arely Esther Laureano Reséndiz.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César de la Rosa Zubrán

Rúbrica.

(R.- 219078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Concurso Mercantil 13/2004-III promovido por Sistemas Automotrices y de Potencia, Sociedad Anónima de Capital, el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a la comerciante, Sistemas Automotrices y de Potencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, el quince de abril de dos mil cinco, y se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el veintidós de agosto de dos mil tres, como fecha de retroacción del citado concurso, se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Henri Yves Louis Bricard Abbadie, especialista registrado en la categoría 2 con clave de registro 6-209-01-0021-2, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle Tlaxcala número 165, despacho 303, colonia Condesa, código postal 06100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, se ordenó que con las excepciones de Ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 219503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A Héctor Walter Vallejo Maldonado.

En autos del Juicio de Amparo 365/2005-IV, promovido por Víctor Manuel Carranza Zepeda, contra actos del Juez Tercero Civil de esta ciudad y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria

Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 219160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con Residencia en Boca del Río**Sección Amparo****Mesa V****Juicio Ejecutivo Mercantil 13/2004-V****EDICTO**

Empresa demandada.

Al contestar el presente oficio, señalar datos del Juicio, Oficio, Sección y Mesa.

Como está ordenado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 13/2004-V, promovido por Yadira García Alcocer, en su carácter de apoderada legal de Generali México, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, procédase a emplazar mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excélsior" que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que al través de la vía ordinaria mercantil, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil 13/2004-V, Yadira García Alcocer, en su carácter de apoderada legal de Generali México, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, demanda de la empresa demandada Transportes Especializados Cam, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones derivadas tanto de su responsabilidad contractual y responsabilidad objetiva:

A). La cantidad de \$21,208.28 (veintiún mil doscientos ocho pesos 28/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivada de su responsabilidad contractual.

B). La cantidad de US\$153,296.44 (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis dólares 44/100 de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica) por concepto de suerte principal con motivo del daño sufrido en el numerario derivado de la mercancía asegurada por su representada.

C). La cantidad de \$19,873.32 (diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 32/100 M.N.) por concepto de honorarios y gastos del ajustador Inspección y Ajustes Internacionales Asociados, Sociedad Civil, quienes tuvieron que ser contratados para la evaluación del daño ocasionado a la propiedad de su asegurada y que fue indemnizado finalmente por la promovente.

D). Los intereses legales devengados y que se sigan devengando desde la fecha de indemnización al asegurado, hasta la total solución del conflicto.

E). Los gastos y costas originados y que se sigan originando por el presente procedimiento.

Hágase del conocimiento de la demandada Transportes Especializados Cam, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer por medio de su representante a este Juzgado, a deducir sus derechos en el juicio, por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la parte actora a fin de que ocurra a este Juzgado a recoger los edictos en cuestión.

Notifíquese a la parte actora conforme a derecho proceda.

Así lo acordó el Juez Miguel Mendoza Montes, adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el Secretario que autoriza. Doy fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas".

Lo que se transcribo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excélsior" que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Boca del Río, Ver., a 5 de abril de 2005.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Mendoza Montes

Rúbrica.

(R.- 218488)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 863/2005-V, promovido por Operadora de Activos Beta, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas José Dagoberto Michel González, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Ferremateriales y Equipos Cuauhtémoc, S.A. de C.V., para que comparezca si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2005.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 219164)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A los terceros perjudicados Patricia Loyola Manffer de Benecchi, Alejandro Loyola Manffer, Alfredo Loyola Manffer y José Loyola Manffer.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2921/2004 deducido del juicio ordinario mercantil, seguido por Lougon Inmobiliaria, S.A. de C.V. y otro en contra de Mantenimiento Tefima, S.A. de C.V. y otros se dictó proveído de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Patricia Loyola Manffer de Benecchi, Alejandro Loyola Manffer, Alfredo Loyola Manffer y José Loyola Manffer, se ordenó emplazar a éstos por medio de edictos con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, debiendo comparecer los referidos Terceros Perjudicados ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 218734)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas**

EDICTO

C. Representante legal de la empresa.

Grupo integrado por: Constructora Escobar, S.A. de C.V.,
e Ing. José Manuel Choy Espinoza.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, relativo a la obra: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000, del camino López Mateos El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; un monto de \$10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), al respecto se hace de su conocimiento que una vez realizada la liquidación correspondiente a la obra, de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, su representada presenta un saldo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, por la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), sin IVA, desglosándose de la siguiente manera: empresa importe de

anticipo no amortizado del contrato \$1,253,537.41 s/IVA, importe por daños (sobrecosto) \$633,260.59 s/IVA, importe por defectos y perjuicios \$346,998.20 s/IVA; dependencia: importe de penas convencionales \$1,169,968.26 s/IVA, importe retenido \$255,467.66 s/IVA, importe de obra ejecutada no pagada \$551,317.12 s/IVA; importe final a favor de la SCT \$2,596,979.68 s/IVA. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 36 y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 62 fracción II y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos así como en la cláusula décima tercera, fracciones I y II del contrato de mérito, 8o., 9o., 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como los resolutivos cuarto y sexto de la Resolución de Rescisión Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, surtiendo sus efectos el 22 de julio de 2005; deberá cubrir la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) sin IVA, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; otorgándose 15 (quince días) hábiles contados a partir de la notificación de este oficio, para exhibirlos, caso contrario se procederá a hacer efectivos los porcentajes correspondientes a las Pólizas de Fianza número 000309AQ0304 folio 613982, número 000310AQ0304 folio 613983, y endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 expedidas todas por Fianzas Comercial América, S.A. de persistir algún adeudo se realizarán las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

10 de octubre de 2005.

El Director General

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Ing. Angel Sergio Devora Núñez, Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas firma en suplencia por ausencia del C. Director General del Centro SCT Chiapas, Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente

Ing. Angel Sergio Devora Núñez

Rúbrica.

(R.- 219679)

UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

**ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso con objeto de hacer del conocimiento de los accionistas de Unión de Crédito de Distribuidores Automotrices, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, que por acuerdo adoptado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de marzo del año 2005, se decretó aumentar el capital de la sociedad en sus partes fija y variable por la cantidad total de \$58'000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para que, sumados a los \$42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) que actualmente lo integran, quede en lo sucesivo en la cifra de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

Dicho aumento del capital social se efectuará con recursos provenientes de las utilidades pendientes de aplicar correspondientes a los ejercicios de los años de 2002 y 2003 por \$375,597.18 (trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 18/100 M.N.), más la cantidad de \$3'024,318.45 (tres millones veinticuatro mil trescientos dieciocho pesos 45/100 M.N.) provenientes del incremento por actualización del capital social pagado; así como del saldo existente en la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital, por un importe de \$41'188,084.37 (cuarenta y un millones ciento ochenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos 37/100 M.N.).

El capital fijo sin derecho a retiro queda totalmente suscrito y pagado por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y la parte pagada del capital variable con derecho a retiro será de \$30'784,100.00 (treinta millones setecientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), quedando una porción no cubierta por \$19'215,900.00 (diecinueve millones doscientos quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.) disponible en acciones en la tesorería de la sociedad para futuras suscripciones de los accionistas.

México, D.F., a 14 de octubre de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Mario Ernesto Cervera Ortiz

Rúbrica.

(R.- 219765)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Luis Felipe Gorjon Fernández, con Registro Federal de Contribuyentes, GOFL71081499A no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado ante esta Administración Local de Recaudación, sito en calle Cárdenas sin número, A, Centro esquina con Negrete y Aquiles Serdán, código postal 34000, Durango, Dgo., en virtud de que el domicilio fiscal no existe, así como tampoco fue localizado en el domicilio proporcionado por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 20.04.R1.352/05 de fecha 11 de julio de 2005, sito en calle Cerro de la Urica número 222, Fraccionamiento Loma Dorada, Durango, Dgo., código postal 34176, ya que de igual forma el domicilio no existe, sin embargo al preguntar con los vecinos por el deudor éstos refieren que dicha persona habitaba el domicilio marcado con el número 223 mismo que se encuentra deshabitado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: PA-0033/2002
Fecha de la resolución u oficio: 28 de junio de 2005
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones I, II, XX, XXII, XXIV, 53 fracciones II, V y VI, y 56 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le impone al C. Luis Felipe Gorjon Fernández, como sanción económica la cantidad de \$265,685.60 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.) y una sanción administrativa consistente en tres años de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.- Notifíquese la presente resolución al C. Luis Felipe Gorjon Fernández, así como a las autoridades correspondientes para los efectos de que se registre la sanción impuesta, de conformidad a lo previsto en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3.- Hágase del conocimiento del superior jerárquico de los servidores públicos sancionados, para los efectos legales precedentes.

4.- Así lo resolvió y firma con testigos de asistencia el C. Lic. Alejandro Morales Juárez, titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.

Queda a disposición de Luis Felipe Gorjon Fernández, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 22 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 219486)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Golfo Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDGN0505
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 4 de noviembre de 2005 en la licitación pública número LPDGN0505, para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	50,000 Lts. Aprox. de aceite quemado en 250 tambos buenos de 200 lts.	1 Lote	23,573.40	3,536.01
2	Vehs. Difs. Mcas., tipos y mod. (2 U. I.)	1 Lote	10,000.00	1,500.00
3	Procesadores, monitores, teclados, impresoras y Accs. de computadora de Difs. Mcas., tipos y modelos	1 Lote	1,900.00	285.00
4	Eqpo. Misc. Difs. Mcas., tipos y modelos	1 Lote	8,620.00	1,293.00
5 al 8	Vehs. Difs. Mcas., tipos y Mod. (4 U. I.)	4 U. I.	54,000.00	8,100.00
9	Artículos de porcelana con herraje	12,000 kg Aprox.	0.3166	569.88
10	Cable de aluminio Acsr	15,000 kg Aprox.	9.66	9,320.40
11	Cobre desnudo	6,000 kg Aprox.	*	*
12	Desecho ferroso de segunda	15,000 kg Aprox.	0.6377	1,434.83
13	Desecho ferroso de tercera	11,000 kg Aprox.	0.5682	937.53
14	Medidores de energía eléctrica	22,000 kg Aprox.	0.4989	1,646.37
15	Transf. de Dist. y potencia sin aceite	100,000 kg Aprox.	4.7983	43,135.50
16 y 17	Postes de madera	25,000 kg Aprox.	0.1652	619.50
18 al 20	Postes de concreto	121 Pza.	17.2234	312.61

* Los interesados en adquirir este lote deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., los días 2 y 3 de noviembre de 2005, de 9:00 a 16:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en el almacén divisional, con domicilio en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5 en San Nicolás de los Garza, N.L. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del almacén divisional ubicadas en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5, con el C.P. Héctor A. Guerrero Sánchez, en los teléfonos 01(81) 8313-72-71 y 8313-76-36, del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2005 en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas, o en México, D.F., en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, al teléfono 01 (55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)

más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 20 de octubre al 3 de noviembre de 2005 en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 4 de noviembre de 2005, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en el almacén divisional. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 4 de noviembre de 2005, a las 11:45 horas, en el almacén divisional, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 4 de noviembre de 2005 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 20 de octubre de 2005.

Gerente Divisional

Ing. Everardo L. González González

Rúbrica.

(R.- 219768)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Regional Nuevo León
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número SG-01/2005 el día 4 de noviembre de 2005, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año, de acuerdo con las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
01	Camioneta Jeep Wagoner básica, modelo 1985, serie 5N5G-01431, Ecco 8218	Unidad	1	6,492.95
02	Vehículo marca Ford, modelo 1982, serie AC1JMU90811, Ecco 8135	Unidad	1	6,832.70
03	Vehículo marca Chevrolet, modelo 1981, No. de serie 1703TAM126059, Ecco 7802	Unidad	1	3,643.20
04	Vehículo marca Chevrolet, modelo 1981, No. de serie 170312434981, Ecco 7803	Unidad	1	5,072.65
05	Camión marca Dodge, modelo 1980, serie L020624, Ecco 6217	Unidad	1	12,880.00
06	Camión marca Ford, modelo 1980, No. de serie AC5JWU 56761, Ecco 5959	Unidad	1	24,500.00
07	Camión marca Dodge, modelo 1980,	Unidad	1	14,663.00

	No. de serie LO-20628, Ecco 6216			
08	Camión marca Dodge, modelo 1980, No. de serie LO-18874, Ecco 6179	Unidad	1	24,500.00
09	Un lote de mobiliario y equipo dado de baja proveniente de diferentes unidades: U.M.F. Nos. 3, 7, 11, 15, 19, 26, 27, 28, 29, 32; H.G.Z. Nos. 2, 4, 6, 33; H.R.E. No. 23; H.T.O. 21, guardería 01, subdelegación 03, 05, C.S.S. 01, 08, planta de lavado y Delegación Regional	Kgs Aprox.	10,000	65,892.00
10	Cartón de desecho de diferentes unidades	Kgs anual Aprox.	80,000	0.2801
11	Desperdicio alimenticio proveniente del comedor de dietología de diferentes unidades	Kgs anual Aprox.	73,000	0.1348
12	Papel de Archivo de desecho proveniente de diferentes unidades	Kgs anual Aprox.	50,000	0.4623
13	Lote de chatarra de desperdicio desecho ferroso de segunda, proveniente de diferentes unidades	Kgs anual Aprox.	35,000	0.6559

**A estos precios se aplicará 15% de IVA.

La entrega de bases se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Ote., planta baja, Monterrey, Nuevo León, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 20 al 2 de noviembre de 2005, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 2 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo se realizará el día 4 de noviembre de 2005 a las a las 12:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente; asimismo, los desechos de generación continua será conforme al calendario establecido en las bases de licitación, así como en los contratos de concesión que celebren con este Instituto las personas o empresas adjudicadas, posterior a la fecha de notificación del acto de fallo.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 20 de octubre de 2005.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
20 de octubre de 2005.
El Delegado Regional
Ing. Manuel Castillo Magallón
Rúbrica.

(R.- 219783)

SWISS RE MEXICO, S.A.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		0.00
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
112	Valores	<u>0.00</u>	
113	Gubernamentales	0.00	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	0.00	
118	Deudores por intereses	0.00	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
135	Disponibilidad		117,012,618.95
136	Caja y bancos	117,012,618.95	
137	Deudores		0.00
138	Por primas	0.00	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	0.00	
143	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
145	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
151	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
153	Otros activos		0.00
154	Mobiliario y equipo	0.00	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	0.00	
157	Gastos amortizables	0.00	

158	(-) Amortización		0.00
159	Productos derivados		0.00
	Suma del activo		<u>117,012,618.95</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		0.00
211	De riesgos en curso		<u>0.00</u>
212	Vida		0.00
213	Accidentes y enfermedades		0.00
214	Daños		0.00
215	Fianzas en vigor		0.00
216	De obligaciones contractuales		<u>0.00</u>
217	Por siniestros y vencimientos		0.00
218	Por siniestros ocurridos y no reportados		0.00
219	Por dividendos sobre pólizas		0.00
220	Fondos de seguros en administración		0.00
221	Por primas en depósito		0.00
222	De previsión		<u>0.00</u>
223	Previsión		0.00
224	Riesgos catastróficos		0.00
225	Contingencia		0.00
226	Especiales		0.00
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		3,281,331.71
229	Agentes y ajustadores		0.00
230	Fondos en administración de pérdidas		0.00
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
232	Diversos	3,281,331.71	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas		0.00
235	Depósitos retenidos		0.00
236	Otras participaciones		0.00
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamiento obtenidos		0.00
240	Emisión deuda		0.00
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones		0.00
242	Otros títulos de crédito		0.00
243	Contratos de reaseguro financiero		0.00
244	Otros pasivos		0.00
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
246	Provisiones para el pago de impuestos		0.00
247	Otras obligaciones		0.00
248	Créditos diferidos		0.00
	Suma del pasivo		<u>3,281,331.71</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		532,425,947.27
311	Capital o fondo social	1,373,922,127.27	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	841,496,180.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido		0.00
314	(-) Acciones propias recompradas		0.00
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		59,493,068.63
317	Legal	59,493,068.63	

318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores	(226,785,258.01)	
324	Resultado del ejercicio	(8,695,049.30)	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(242,707,421.35)	
	Suma del capital		<u>113,731,287.24</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>117,012,618.95</u>

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás respectivos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que de las cifras que arroja el mismo se desprende que existe un haber social de \$113,731,287.24 a ser distribuido entre los accionistas en la proporción a su tenencia accionaria, correspondiendo el reembolso de \$7.175303 por cada acción suscrita, a ser cubierta conforme a las resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de liquidación que al efecto se celebre.

En el presente balance general se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.

Liquidador

Lic. José Alberto Solís Marín

Rúbrica.

(R.- 219534)

Instituto Mexicano del Petróleo
Gerencia de Presupuesto y Contabilidad
INFORMACION DE FIDEICOMISOS

Clave de registro:	200018T0001101
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Energía
Ramo:	18 Energía
Unidad Responsable_1/:	TO0 Instituto Mexicano del Petróleo
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso plan de pensiones para el personal activo del IMP
Tipo Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Pensiones
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Instituto Mexicano del Petróleo
Fideicomitente_5/:	Instituto Mexicano del Petróleo
Fiduciario:	Grupo Nacional Provincial, S.A.
Objeto:	Crear una reserva suficiente que permita cumplir con los beneficios estipulados en el plan de pensiones para el personal activo del IMP
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	85-Programa Especial de Ciencia y Tecnología
Ingresos_6/:	\$2,708,749.46
Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos:	
Rendimientos Financieros_6/:	\$32,387,231.73
Egresos_6/:	\$5,466,755.50
Destino:	Recursos destinados para el plan de pensiones para el personal activo del IMP
Disponibilidad_6/:	\$458,546,638.98

Tipo de disponibilidad: Otros (inversiones)

Observaciones:

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la información:

Cargo: Gerente de Presupuesto y Contabilidad

Nombre: **C.P. Susana R. Zúñiga Flores**

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar, el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 219640)

Instituto Mexicano del Petróleo
Gerencia de Presupuesto y Contabilidad
INFORMACION DE FIDEICOMISOS

Clave de registro: 200018T0001102
 Coordinación Sectorial: Secretaría de Energía
 Ramo: 18 Energía
 Unidad Responsable_1/: TO0 Instituto Mexicano del Petróleo
 Información del Acto:
 Denominación: Fideicomiso para pensionados del IMP
 Tipo Acto Jurídico_2/: Fideicomiso
 Grupo Temático: Pensiones
 Tipo Fideicomitente_3/: Federal
 Fideicomitente_4/: Instituto Mexicano del Petróleo
 Fideicomitente_5/: Instituto Mexicano del Petróleo
 Fiduciario: Grupo Nacional Provincial, S.A.
 Objeto: Crear una reserva suficiente que permita cumplir con los beneficios estipulados en el plan de pensiones para el personal pensionado

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 85-Programa Especial de Ciencia y Tecnología
 Ingresos_6/: \$0
 Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos:
 Rendimientos Financieros_6/: \$892,543.58
 Egresos_6/: \$873,508.25
 Destino: Plan de pensiones para el personal pensionado
 Disponibilidad_6/: \$12,247,588.81
 Tipo de disponibilidad: Otros (inversiones)
 Observaciones:
 México, D.F., a 20 de octubre de 2005.
 Responsable(s) de la información:
 Cargo: Gerente de Presupuesto y Contabilidad
 Nombre: **C.P. Susana R. Zúñiga Flores**
 Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar, el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 219641)

Instituto Mexicano del Petróleo

Gerencia de Presupuesto y Contabilidad
INFORMACION DE FIDEICOMISOS

Clave de registro: 200018T0001096
 Coordinación Sectorial: Secretaría de Energía
 Ramo: 18 Energía
 Unidad Responsable_1/: T00 Instituto Mexicano del Petróleo
 Información del Acto:
 Denominación: Fideicomiso para Apoyo a la Investigación, Científica y Desarrollo Tecnológico
 Tipo Acto Jurídico_2/: Fideicomiso
 Grupo Temático: Infraestructura
 Tipo Fideicomitente_3/: Federal
 Fideicomitente_4/: Instituto Mexicano del Petróleo
 Fideicomitente_5/: Instituto Mexicano del Petróleo
 Fiduciario: Banorte
 Objeto: Financiar proyectos específicos de investigación, la creación de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales y otros directamente vinculados a proyectos científicos y tecnológicos

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 85-Programa Especial de Ciencia y Tecnología
 Ingresos_6/: \$0
 Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos:
 Rendimientos Financieros_6/: \$7,583,185.45
 Egresos_6/: \$117,112,859.08
 Destino: Recursos destinados a la investigación
 Disponibilidad_6/: \$69,924,411.86
 Tipo de disponibilidad: Caja+bancos+valores de rápida realización
 Observaciones: Se solicitó al Fiduciario modificar y/o reclasificar el informe correspondiente al 31 de diciembre de 2004, a efecto de transparentar las operaciones

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la información:

Cargo: Gerente de Presupuesto y Contabilidad

Nombre: **C.P. Susana R. Zúñiga Flores**

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar, el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 219642)

AVISO NOTARIAL

Isaac Ilitzky Mendzelewsky

"DANIEL GOÑI DIAZ, Titular de la Notaría número ochenta del Estado de México, con residencia en Naucalpan, hago saber, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante juicio testamentario promovido ante el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de México Distrito Federal, se inició la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Isaac Ilitzky Mendzelewsky, recayéndole el número de expediente 1392/98, Secretaría B.

La señora Rosa Sheinberg Maisner, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 26 de septiembre de 2005.

Titular de la Notaría No. 80, del Estado de México, con residencia en Naucalpan

Lic. Daniel Goñi Díaz

Rúbrica.

(R.- 219106)